

## A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2020

**11-1- PRIMERO.-** Extender a todo el territorio nacional el Escenario 3, durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, de manera que las actuaciones procesales y medidas que se contemplan en este escenario resultarán de inmediata aplicación, sin excepción alguna, a la totalidad del Estado Español.

**SEGUNDO.-** En consecuencia se suspenden todas las actuaciones judiciales programadas y los plazos procesales que tal decisión conlleva, salvo en los supuestos de servicios esenciales.

**TERCERO**.- Se establecen los servicios esenciales que figuran en el Acuerdo 11-1 adoptado por esta Comisión Permanente en la fecha de ayer, debiéndose mantener los edificios judiciales abiertos y operativos a estos efectos.

**CUARTO.-** Comunicar la adopción del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Fiscalía General del Estado, así como a las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Administración de Justicia, a los efectos de llevar a cabo las actuaciones de coordinación que exige el marco de las relaciones de cooperación institucional con dichos organismos. Asimismo, se dará traslado a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos Laborales a los efectos procedentes.

11-2- PRIMERO.- 1. En el ejercicio de la función de coordinación que corresponde al Consejo General del Poder Judicial en materia de prevención de riesgos laborales de jueces y magistrados, se acuerda dirigir comunicación a la Administración prestacional (Ministerio de Justicia-Gerencias y Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias en justicia transferidas) al objeto de que proporcionen cuantos instrumentos y medios se estimen necesarios para garantizar la protección de la salud a fin de evitar contagios y propagación del COVID-19, tales como dotar de elementos de protección, así como poner a disposición carteles de avisos que faciliten información sobre distancias mínimas de seguridad. Las comunicaciones que a tal efecto dirigirá el Consejo se realizan en el marco de la gravedad de la situación de emergencia sanitaria que vive nuestro país, y conscientes de que la materialización de las medidas que se interesan han de ser contempladas

Comisión Permanente del CGP1



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

dentro del ámbito de prioridades que las autoridades sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas establezcan.

2. Las Comisiones de Seguimiento constituidas en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional en las que están integradas las autoridades sanitarias competentes podrán valorar la solicitud de medidas en materia de protección de prevención y protección de salud.

**SEGUNDO.-** Recomendar a los/as presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional que en las propuestas de aprobación de turnos rotatorios tengan en cuenta la situación de los jueces y magistrado/as que se hallen en especial situación de sensibilidad para la prestación presencial de los servicios esenciales establecidos, y ello a los efectos de acordar exenciones totales o parciales y facilitar el teletrabajo. La Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial prestará la asistencia técnica para facilitar este cometido conforme a lo establecido en el Plan de prevención de riesgos.

**TERCERO.-** Comunicar la adopción del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Fiscalía General del Estado, así como a las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Administración de Justicia, a los efectos de llevar a cabo las actuaciones de coordinación que exige el marco de las relaciones de cooperación institucional con dichos organismos. Comuníquese también a los/as presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional Asimismo. Comuníquese también este acuerdo a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos Laborales a los efectos procedentes.

Comisión Permanente del CGPJ 2